

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 82  
SERIE 2005-2006  
(P. de R. Núm. 116, Serie 2005-2006)**

**APROBADA:**

**27 DE FEBRERO DE 2006**

**RESOLUCIÓN**

**PARA EXPRESAR EL RECHAZO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, A LA IMPOSICIÓN DEL SEGUNDO PLAZO EN EL AUMENTO EN LAS TARIFAS DEL AGUA Y EXHORTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (AAA) A ELIMINARLA.**

**POR CUANTO:** Los residentes de la Ciudad Capital así como del resto de los pueblos de la Isla han sufrido la imposición de arbitrios, impuestos, nuevas tarifas, aumentos en peajes, alimentos y en los servicios básicos por la Administración del Gobierno Estatal, con la excusa de aliviar el déficit fiscal de más de mil quinientos millones de dólares (\$1,500,000) heredado de la administración de la ex-gobernadora Sila M. Calderón;

**POR CUANTO:** Esta situación ha provocado un serio disloque en el presupuesto familiar, que obliga al endeudamiento, a la falta de recursos para el esparcimiento y la diversión familiar, la carencia de recursos para sufragar medicamentos para personas de tercera edad, así como un alza en los niveles de pobreza del país;

**POR CUANTO:** A través de los medios noticiosos se le ha informado a los contribuyentes de que el Departamento de Hacienda ha logrado recaudos sin precedentes producto de las contribuciones, al igual que el Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), que declaró que durante los primeros meses del cobro de las nuevas tarifas, la agencia había generado recaudos adicionales por más de cien millones de dólares (\$100,000,000);

**POR CUANTO:** La Asamblea Legislativa se encuentra considerando una nueva Reforma Contributiva que pudiera incluir un nuevo impuesto al consumo de hasta un siete por ciento (7%), que aunque representa otra carga al consumidor, su efecto busca integrar a las arcas a la economía subterránea que ahora no tributa o evade su responsabilidad contributiva;

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico

**POR CUANTO:** Estas informaciones llevan a concluir que el erario ya cuenta o está próximo a contar con los recursos necesarios para enfrentar sus compromisos fiscales, lo que haría innecesario la imposición del segundo plazo en el aumento tarifario de la AAA;

**POR CUANTO:** Se hace imperativo que la Legislatura Municipal de San Juan, en defensa de nuestros residentes, de los miles de abonados residenciales de la AAA, así como de todos los contribuyentes sanjuaneros, establezca de manera inequívoca su rechazo a la imposición del segundo plazo en el aumento tarifario de esta agencia;

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Expresar de manera solidaria y contundente, nuestro más enérgico rechazo a la imposición del segundo plazo en el aumento tarifario de la AAA, que por informes gubernamentales sobre proyecciones de ingresos, se hace innecesario y opresivo contra la clase media trabajadora.

**Sección 2da.:** Exhortar a la Junta de Gobierno de la AAA, a que elimine este segundo plazo en el aumento tarifario, y exija de la gerencia de esa corporación a que demuestre niveles de excelencia en el servicio a los usuarios, que ya soportan un aumento de casi doscientos por ciento (200 %) en sus facturas sin ver los cambios prometidos.

**Sección 3ra.:** Copia certificada de esta Resolución se le enviará a: Presidenta Junta de Gobierno de la AAA, Director Ejecutivo de la AAA, Gobernador de Puerto Rico, Cámara de Representantes y Senado de Puerto Rico y a la prensa del país.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 116, Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2006, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, José A. Dumas Febres, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado y S. Rafael Hernández Trujillo; y constando haber estado debidamente excusado el señor Rafael R. Luzardo Mejías.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2006.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan